



### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

**ORDEN PRE/807/2019, de 13 de junio, por la que se dispone la publicación de la adenda al convenio de delegación de competencias en materia de transporte escolar a la Comarca del Alto Gállego, curso 2018/2019.**

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2019/6/0087, la adenda suscrita, con fecha 13 de mayo de 2019, por la Directora del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte en Huesca y la Presidenta de la Comarca del Alto Gállego, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada adenda que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 13 de junio de 2019.

**El Consejero de Presidencia,  
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**

#### ANEXO

**ADENDA AL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE TRANSPORTE ESCOLAR A LA COMARCA DEL ALTO GÁLLEGO, CURSO 2018/2019**

Huesca, 22 de abril de 2019.

De una parte, la Sra. Dña. Olga Alastruey Alpín en su calidad de Directora del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte en Huesca, en virtud de la autorización conferida por el Decreto 149/2018, de 4 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la delegación de competencias en materia de transporte escolar de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Comarcas de Sobrarbe, La Ribagorza, La Jacetania, Alto Gállego, Cuencas Mineras y al Municipio de Barbastro, para el curso 2018/2019.

De otra, la Sra. Dña. Lourdes Arruebo de Lope, Presidenta de la Comarca del Alto Gállego,

#### EXPONEN

El Decreto 149/2018, de 4 de septiembre, del Gobierno de Aragón, se autoriza la delegación de competencias en materia de transporte escolar de Comunidad Autónoma de Aragón a diversas entidades en materia de transporte escolar, entre ellas la Comarca del Alto Gállego.

En la disposición Tercera del citado Decreto se faculta al Director del Servicio Provincial correspondiente para su formalización mediante la firma del convenio con la entidad encomendada, en nombre y representación del Gobierno de Aragón.

En virtud de dicho Decreto 149/2018, de 4 de septiembre, fue firmado por ambas partes convenio de delegación de competencias, al objeto de establecer las reglas y forma de ejecución de la delegación de competencias en materia de transporte escolar para el curso 2018/2019 que el Gobierno de Aragón, como administración delegante, otorga a favor de la Comarca del Alto Gállego, como administración delegada.

En la cláusula octava se establecía la cantidad máxima a abonar por el Gobierno de Aragón por un importe de 455.683,36 €, según lo establecido en los anexos I y II en los que se especifica que los centros a los que se presta el servicio, así como las cantidades máximas mensuales convenidas.

El citado convenio fue inscrito en el Registro General de Convenios el 30 de octubre de 2018, con el número 2018/6/0562.

De conformidad con la cláusula octava del convenio suscrito, en el supuesto que fuera necesario modificar el contenido de los anexos I y II del convenio, siempre y cuando dicha modificación no suponga un incremento del presupuesto máximo autorizado a abonar a la



Comarca, el Director del Servicio Provincial tendrá la facultad de suscribir la correspondiente adenda.

Tramitado en tiempo y forma expediente de delegación de competencias en materia de transporte escolar, se registran las siguientes incidencias:

Una vez iniciado el curso escolar y presentadas las justificaciones mensuales, se detecta que el número de días calculados en las mensualidades de enero, febrero y del anexo I del convenio de delegación de competencias en materia de transporte escolar con la Comarca del Alto Gállego, no coinciden con el número de días del calendario escolar del curso 2018/2019 aprobado mediante Resolución de 4 de junio de 2018, de la Dirección de Planificación y Formación Profesional. Es por ello que se solicita:

1. Modificación del importe económico del mes de enero, por un importe de -1.172,16 € ya que el precio/día conveniado, una vez efectuada la contratación de las rutas pasa a ser de 2.589,11 € a 2.523,99 € y nos produce un saldo sobrante de 1.172,16 (65,12 € x 18 días lectivos mes de enero) que podemos sumarlo al mes de febrero para que se adecuen los días al calendario escolar, 18 días en lugar de 16 días. Restando dicha compensación, la mensualidad de enero queda en 45.431,82 €.

2. Modificación del importe económico del mes de febrero por un importe de +4.006,06 €, ya que dicha mensualidad fue calculada con 16 días, cuando los días lectivos son 18 días. De acuerdo con la compensación de días citada en el párrafo anterior, el precio/día actual es de 2.523,99 € que multiplicado por 18 días hace que la mensualidad de febrero se fije en 45.431,82 €.

3. Modificación del importe económico del mes de junio por un importe de -2.833,90 €, ya que el calendario escolar para la educación secundaria establece 14 días lectivos para dicho mes (descontando dos días de fiesta local) y 12 días para la educación secundaria (descontando dos días de fiesta local) y no se tuvo en cuenta para calcular dicha mensualidad en la que hay centros de educación primaria y educación secundaria. Como dicha mensualidad se calculó para todas las rutas con 14 días, tenemos un exceso de saldo sobrante con lo que podemos compensar el mes de febrero, calculado con 16 días en lugar de 18 días. La mensualidad de junio, restando la compensación queda en 33.413,64 €.

En consecuencia, el anexo I debe modificarse:

Donde dice:

- Cantidad máxima convenio para el curso 2018/2019.

455.683,36 €.

- Coste máximo mensual de la delegación en el curso 2018/2019:

Mes de septiembre 2018:	38.836,65 €
Mes de octubre 2018:	56.960,42 €
Mes de noviembre 2018:	51.782,20 €
Mes de diciembre 2018:	33.658,43 €
Mes de enero 2019:	46.603,98 €
Mes de febrero 2019:	41.425,76 €
Mes de marzo 2019:	54.371,31 €
Mes de abril 2019:	38.836,65 €
Mes de mayo 2019:	56.960,42 €
Mes de junio 2019:	36.247,54 €



Debe decir:

- Cantidad máxima convenio para el curso 2018/2019.

455.683,36 €.

- Coste máximo mensual de la delegación en el curso 2018/2019:

Mes de septiembre 2018:	38.836,65 €
Mes de octubre 2018:	56.960,42 €
Mes de noviembre 2018:	51.782,20 €
Mes de diciembre 2018:	33.658,43 €
Mes de enero 2019:	45.431,82 €
Mes de febrero 2019:	45.431,82 €
Mes de marzo 2019:	54.371,31 €
Mes de abril 2019:	38.836,65 €
Mes de mayo 2019:	56.960,42 €
Mes de junio 2019:	33.413,64 €

En conclusión, la adenda propuesta no supone un mayor compromiso de gasto que el adquirido inicialmente por el Departamento, porque puede asumirse con el saldo sobrante del mes de enero actualizado al precio actual del precio/día ruta una vez hecha la contratación y el saldo sobrante del mes de junio al estar la totalidad de rutas calculadas para 14 días siendo las de educación secundaria por 12 días. Es por ello que queda disponibilidad económica para modificar las justificaciones de enero, febrero y junio tal como se ha expuesto anteriormente.

Por todo ello, acuerdan la suscripción de la presente adenda del convenio conforme a lo dispuesto en el Decreto 149/2018, de 4 de septiembre, del Gobierno de Aragón:

#### CLÁUSULAS

Primera.— Queda modificado el anexo I del convenio de delegación de competencias en materia de transporte escolar suscrito entre el Gobierno de Aragón y la Comarca del Alto Gállego, según detalle:

Donde dice:

- Cantidad máxima convenio para el curso 2018/2019.

455.683,36 €.

- Coste máximo mensual de la delegación en el curso 2018/2019:



Mes de septiembre 2018:	38.836,65 €
Mes de octubre 2018:	56.960,42 €
Mes de noviembre 2018:	51.782,20 €
Mes de diciembre 2018:	33.658,43 €
Mes de enero 2019:	46.603,98 €
Mes de febrero 2019:	41.425,76 €
Mes de marzo 2019:	54.371,31 €
Mes de abril 2019:	38.836,65 €
Mes de mayo 2019:	56.960,42 €
Mes de junio 2019:	36.247,54 €

Debe decir:

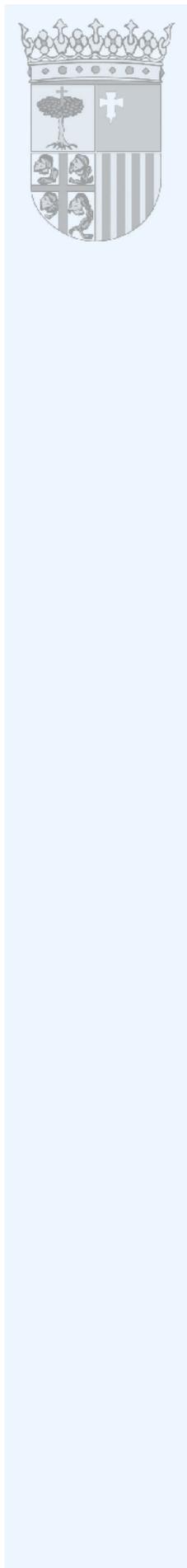
- Cantidad máxima convenio para el curso 2018/2019.  
455.683,36 €.

- Coste máximo mensual de la delegación en el curso 2018/2019:

Mes de septiembre 2018:	38.836,65 €
Mes de octubre 2018:	56.960,42 €
Mes de noviembre 2018:	51.782,20 €
Mes de diciembre 2018:	33.658,43 €
Mes de enero 2019:	45.431,82 €
Mes de febrero 2019:	45.431,82 €
Mes de marzo 2019:	54.371,31 €
Mes de abril 2019:	38.836,65 €
Mes de mayo 2019:	56.960,42 €
Mes de junio 2019:	33.413,64 €

Segunda.— La adenda propuesta no supone un mayor compromiso de gasto que el adquirido inicialmente por el Departamento.

Tercera.— En lo no previsto en esta adenda permanecerá vigente lo dispuesto en el convenio.



Cuarta.— Los efectos de esta adenda surtirán desde el inicio del ejercicio 2019.

Y en prueba de conformidad, firman la presente adenda, por duplicado ejemplar.